



**ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025 /MDSM**

San Miguel, 16 de abril de 2025

**VISTOS**, en sesión de concejo celebrada en la fecha, la Carta N°106 CIT PERU/XVII-MIC-2025 suscrita por el presidente CITPERU - José Manuel Saavedra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al numeral 11) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N°27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, mediante Carta N°106 CIT PERU/XVII-MIC-2025, el presidente de CITPERU, hace extensiva la invitación para participar de la "XVII MIC Gobernanza y Seguridad ciudadana en Madrid - España, que se llevará a cabo los días 17,18,19 y 20 de junio del año 2025;

Que, la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú - CITPERU, ONG especializada en promover la inversión privada con 19 años de experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos de Cooperación Internacional, esta organizando la "XVII MIC Gobernanza y Seguridad ciudadana en Madrid - España";

Que, en este contexto, lo que se busca alcanzar a través de este programa de inmersión en políticas públicas a nivel internacional, es identificar políticas exitosas que ha implementado el gobierno de España, a fin de abordar temas cruciales como el Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el viaje al exterior del país del señor alcalde **EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS** así como, de los señores regidores **SERGIO IVÁN ATARAMA MARTÍNEZ**, **HENRY JAN BRUN HERBOZO**, **JUANA MELANIA MÁRQUEZ PEIRANO DE ELÍAS** y **CESAR SANTA CRUZ JULCA** del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para participar en la XVII MIC Gobernanza y Seguridad ciudadana en Madrid - España, que se realizará desde el 17 al 20 de junio de 2025, en la ciudad de Madrid - España.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a las demás unidades orgánicas que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.


**Artículo 3º.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía a la Regidora **EVA AMELIA ROCA RODRÍGUEZ**, durante el tiempo que dure el viaje aprobado en el primer artículo del presente acuerdo.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**Artículo 5º.- DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. KARIN GARCÍA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE

Gerente de Publicaciones Oficiales :  
**Ricardo Montero Reyes**

# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

**MARTES 17**  
DE JUNIO DE 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## NORMAS LEGALES

### GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

#### Aprueban viaje de alcalde y regidores para participar en la XVII MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana que se realizará en España

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025 /MDSM

San Miguel, 16 de abril de 2025

VISTOS, en sesión de concejo celebrada en la fecha, la Carta N° 106 CIT PERU/XVII-MIC-2025 suscrita por el presidente CITPERU - José Manuel Saavedra, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, mediante Carta N° 106 CIT PERU/XVII-MIC-2025, el presidente de CITPERU, hace extensiva la invitación para participar de la "XVII MIC Gobernanza y Seguridad ciudadana en Madrid - España, que se llevará a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de junio del año 2025;

Que, la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú - CITPERU, ONG especializada en promover la inversión privada con 19 años de experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos de Cooperación Internacional, esta organizando la "XVII MIC Gobernanza y Seguridad ciudadana en Madrid - España";

Que, en este contexto, lo que se busca alcanzar a través de este programa de inmersión en políticas públicas a nivel internacional, es identificar políticas exitosas que ha implementado el gobierno de España, a fin de abordar temas cruciales como el Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Código de validación  
**OP N° 2407193-1**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la <https://elperuano.pe>. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD URL: <https://elperuano.pe/verificador>



POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

**Artículo 1º.-** APROBAR el viaje al exterior del país del señor alcalde EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS así como, de los señores regidores SERGIO IVÁN ATARAMA MARTÍNEZ, HENRY JAN BRUN HERBOZO, JUANA MELANIA MÁRQUEZ PEIRANO DE ELÍAS y CESAR SANTA CRUZ JULCA del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para participar en la XVII MIC Gobernanza y Seguridad ciudadana en Madrid - España, que se realizará desde el 17 al 20 de junio de 2025, en la ciudad de Madrid - España.

**Artículo 2º.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a las demás unidades orgánicas que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3º.-** ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora EVA AMELIA ROCA RODRÍGUEZ, durante el tiempo que dure el viaje del Alcalde aprobado en el presente acuerdo.

**Artículo 4º.-** ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**Artículo 5º.-** DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS  
Alcalde

